

DECRETO 212/1972, de 4 de febrero, por el que se nombra Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo a don Ramón Hermida Herrero-Beaumont.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo a don Ramón Hermida Herrero-Beaumont.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BELLA

DECRETO 213/1972, de 4 de febrero, por el que se nombra Director general de Cultura Popular y Espectáculos a don Jaime Delgado Martín.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Director general de Cultura Popular y Espectáculos a don Jaime Delgado Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BELLA

ORDEN de 4 de febrero de 1972 por la que se dispone el cese como Vicesecretario de Estudios e Informática de la Secretaría General Técnica del Departamento de don Ramón Hermida Herrero-Beaumont.

Ilmo. Sr.: Por haber sido designado para desempeñar otro cargo, vengo en disponer el cese como Vicesecretario de Estudios e Informática de la Secretaría General Técnica de don Ramón Hermida Herrero-Beaumont.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado por la que se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes y se convoca el primer ejercicio.

Constituidos los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de diciembre de 1971, han resuelto lo siguiente:

1.º El sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado», de 14 de junio), tendrá lugar el día 11 de febrero de 1972, a las diez de la mañana, en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares. Dicho acto será público.

2.º Se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes residentes en Madrid y su provincia para la realización del primer ejercicio, que dará comienzo el día 13 de marzo de 1972, a partir de las ocho treinta de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos (Ciudad Universitaria), con arreglo a la distribución que resulte, una vez verificado el sorteo, el cual se hará público en el «Boletín Oficial del Estado». La distribución se anunciará en los tabloneros de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, en la Escuela Nacional de Administración Pública y en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno.

3.º La práctica del primer ejercicio de la oposición en las capitales de provincia tendrá lugar, una vez realizados los exámenes en Madrid, en las fechas que oportunamente se harán públicas. Los locales y horarios se anunciarán a través de los Servicios de Información de los Gobiernos Civiles respectivos.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—El Secretario del Tribunal «A», Jaime Abella Santamaría.—Visto bueno: El Presidente, Ramón García Mena.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos para la oposición a plazas de los Cuerpos Auxiliares de Instituciones Penitenciarias, masculino y femenino, convocada por Orden de 6 de noviembre de 1971.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 6.º de la Orden de este Departamento de fecha 6 de noviembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, del día 4 de diciembre del mismo año, por la que fué convocada oposición para proveer plazas de los Cuerpos Auxiliares

de Instituciones Penitenciarias, masculino y femenino, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserten en el citado «Boletín» las siguientes relaciones de aspirantes, admitidos y excluidos, para la oposición de referencia:

#### Admitidos

1. D. Julio Lino Acevedo Rego.
2. D. Gabriel Aguado Serra.
3. D. Manuel Alegre Ibañez.
4. D.ª Pilar Serapia Alejo Andrés.
5. D. Manuel Alfonso García.
6. D. César Alguacil Cotoli.
7. D. José Alonso Gómez.
8. D. Lino Francisco Alonso Juárez.
9. D. José Luis Alonso Plaza.
10. D. Manuel Alonso Salvador.
11. D. Salvador Alvarez Cano-Caballero.
12. D. Juan Alvarez Galán.
13. D. Joaquín Alvarez González.
14. D. Juan José Alvarez Malavert.
15. D. Ceferino Alvarez Provecho.
16. D. José Alvarez Puente.
17. D. Manuel Alvarez Rico.
18. D. Roberto Alvarez Rodeigo.
19. D. Fulalio Francisco Alvarez Rodríguez.
20. D. Julio Arce Manjón.
21. D. Ramón de Arce Rodríguez.
22. D. José Luis Arce Sebastián.
23. D. Juan Luis de Ardanaz Jorroto.
24. D.ª Josefa Carmen Arnao Sánchez.
25. D. Francisco Arranz de Diego.
26. D. Jesús Arranz Sanz.
27. D. Francisco Arrebola Ruz.
28. D. Alejandro Arribas Hernández.
29. D. José Miguel Ascanio Macías.
30. D. Manuel Baena Ibañez.
31. D. Alejandro Ballo Tejera.
32. D. Luis Alejandro Baños Flores.
33. D. Manuel Bardají Pérez.
34. D. Miguel Barredo Vázquez.
35. D. Manuel Barrio López.
36. D. Pablo Barrios Sánchez.
37. D. José Bayona Tamarit.
38. D. José Emiliano Becedas Fuentes.
39. D. Alfonso Bejarano Martín.
40. D. Pedro Belda Durán.
41. D. José Carlos Bellido León.
42. D. José Luis Bello García.
43. D. Pedro Benítez Benítez.
44. D. José Antonio Bermejo Rodríguez.
45. D. Blas Berrio Gayo.
46. D. Juan Francisco Berrio Jiménez.
47. D. Jerónimo Blanco López.
48. D.ª María Dolores Blanco Prieto.
49. D. Ricardo Borda Bejarano.
50. D. Carlos Bravo Riesco.
51. D. Leopoldo Bрезmes Delgado.
52. D.ª Ana María Burro Ara.
53. D. José Antonio Bustos López.
54. D. Mauro Caballero Sandoval.
55. D. Ricardo Cabañas Salazar.
56. D. Alfonso Manuel Cabrerías Martínez.
57. D. Sergio Calvo Albas.

58. D. Marino del Campo Gómez.  
59. D. Luis Cano Tobes.  
60. D.\* María del Carmen A. Carames Varela.  
61. D. Julio Carmona Sánchez.  
62. D. José María Carnota Arjona.  
63. D. Miguel Carracedo Carracedo.  
64. D. Luis Carrasco Martín.  
65. D. Francisco Carrasco Ormeño.  
66. D. José Antonio Carreira Conde.  
67. D. Juan José Carriedo Martínez.  
68. D.\* María del Pilar Carril Eres.  
69. D. Antonio Carrizosa Martos.  
70. D. Teodoro Cartas Torrellas.  
71. D. José María Casado Gómez.  
72. D. Manuel del Caso Palomares.  
73. D. Sebastián Castillo Ledesma.  
74. D. Rafael Castro Plaza.  
75. D. Juan Catalán Birián.  
76. D.\* María Soledad Cenjor Orea.  
77. D. José Rafael de la Cerda Navarro.  
78. D.\* Anastasia Colinas Fernández.  
79. D. Robustiano Cornejo Martín.  
80. D. José Manuel Corrales Díaz.  
81. D. Gregorio Correa León.  
82. D. Marciano Cortés Doncel.  
83. D. Javier Cortés González.  
84. D. Juan Manuel Cuesta Godoy.  
85. D. Francisco Joaquín de Cuña Pérez.  
86. D. Lorenzo Cruces Hernansáiz.  
87. D. Jesús Chacón García.  
88. D. Fernando Chico Bajo.  
89. D.\* María Teresa Chicharro Bernat.  
90. D. Eugenio Díaz Ampuero.  
91. D. Angel Díaz Corral.  
92. D. Ricardo Díaz-Regañón Fuentes.  
93. D. Antonio Diego Martín.  
94. D. Alfonso Díez Aparicio.  
95. D. José Luis Domingo Calomarde.  
96. D. Francisco Domingo Puente.  
97. D. Fausto Luis Domínguez Fernández.  
98. D. Mariano Durán Gómez.  
99. D. Francisco Escobar Moreno.  
100. D. Manuel Espuelas Gómez.  
101. D. Valentín Esteban Esteban.  
102. D. José Estébanez Pascual.  
103. D. Carlos Estévez Viñas.  
104. D. Francisco Javier Fernández Álvarez.  
105. D. Enrique Fernández Bailez.  
106. D. Aquilino Fernández Castrillo.  
107. D.\* Eulalia M. Teresa Fernández Díaz.  
108. D. José Luis Fernández Feijoo.  
109. D. Fernando Fernández López.  
110. D. Arturo Pedro Fernández Morales.  
111. D. Jesús Fernández Rojas.  
112. D. Julio Fernández Roldán.  
113. D. Julio Fernández Sanjuán.  
114. D. Emiliano Fernández Vega.  
115. D. Juan Fernández Vidal.  
116. D.\* Pilar Ferreira Méndez.  
117. D. Fernando Ferrer Meric.  
118. D. Julio Ferrer Vázquez.  
119. D.\* María del Carmen Flores García.  
120. D. José Enrique Flórez Provecho.  
121. D. Ramón Folgoiras Masdeu.  
122. D. Jesús Fraile Agreda.  
123. D. Joaquín Franco Lamora.  
124. D. Mariano de Frias Ranz.  
125. D. Angel Fuentes Martín.  
126. D. Miguel Angel Galache Blanco.  
127. D. Antonio Galán Caballero.  
128. D. Manuel Galán Galán.  
129. D.\* María José Gallego Herrero.  
130. D. Francisco Gallego Herriega.  
131. D. Elías Gallo Nuño.  
132. D. Carlos Antonio Gama Jiménez.  
133. D. Julián García-Bravo López-Tofiño.  
134. D. Francisco García Giraldo.  
135. D.\* María del Carmen García Giraldo.  
136. D. José García Jiménez.  
137. D. Julián García Lázaro.  
138. D.\* Antonia Esperanza García Martín.  
139. D.\* María Dolores García Martín.  
140. D. Pedro García Martínez.  
141. D. José Antonio García Peralta.  
142. D. Miguel Angel García Pérez.  
143. D. Santiago Salvador García Pérez.  
144. D. Pablo García Rodríguez.  
145. D. Julián García Romero.  
146. D. José Lorenzo García Suárez.  
147. D. Jesús Garrido Berlanga.  
148. D. Carlos Joaquín Gasta Ferrer.  
149. D. Abdón Gasso Calabuig.  
150. D. Jesús Gil Martínez.  
151. D. Eutiquio Gil Rodríguez.  
152. D. César Gil Senovilla.  
153. D. Eduardo Gil Senovilla.  
154. D. Angel José Gómez Pintado.  
155. D. Manuel Angel Gómez Quesada.  
156. D. Eutimio González Alonso.  
157. D. Antonio González-Aller Beardo.  
158. D. Enrique H. González Arias.  
159. D. José Pablo González Cabeza.  
160. D. Segundo González Calviño.  
161. D. Angel Augusto González Díaz.  
162. D. Juan Miguel González Gaitán.  
163. D. Tomás González Gómez.  
164. D. Gonzalo González González.  
165. D. Francisco González Herrera.  
166. D. Juan González Jiménez.  
167. D. Emilio González Núñez.  
168. D. Manuel González Pérez.  
169. D. Antonio Manuel González Rodríguez.  
170. D. Alejandro González Santos.  
171. D. Miguel Felipe Gorrón Perianes.  
172. D. Manuel Granado Barroso.  
173. D. Natalio Grijalvo Rodríguez.  
174. D. Antonio Guardia Ruiz.  
175. D. José Miguel Guisado Díaz.  
176. D. José María Gutiérrez Leal.  
177. D. José María Guzmán Justicia.  
178. D. Angel de las Heras Salord.  
179. D. Vicente Hernández Alfonso.  
180. D. Alfonso Hernández Almagro.  
181. D. César Hernández Barreña.  
182. D. Raúl Hernández Bergantiños.  
183. D.\* María de los Angeles Hernández Domínguez.  
184. D. Raimundo Hernández González.  
185. D.\* Ana María Herrero Cabrera.  
186. D.\* María de los Angeles Herrero Olea.  
187. D. Avellino Hervalejo Martín.  
188. D. Jesús Hierro Vicente.  
189. D. Juan Antonio Hinojosa Aguayo.  
190. D. Luis Hita Molero.  
191. D. José Manuel Ibáñez Villena.  
192. D. Jesús Antonio Iglesias Iglesias.  
193. D. José Iglesias Souto.  
194. D. Juan Antonio Igualador Rodríguez.  
195. D. Félix Ingelmo Sosa.  
196. D. Santiago Izquierdo Cortés.  
197. D.\* Emilia Janeiro Crego.  
198. D. José Ramón Jaso Mendiguren.  
199. D.\* María Amaya Jaso Mendiguren.  
200. D. Gonzalo Jiménez Escaracena.  
201. D. Ignacio Jiménez Medina.  
202. D. Jesús Jiménez Nayas.  
203. D. Juan Jiménez Tejedera.  
204. D. Manuel Joga Castro.  
205. D. Guillermo Julián Martín.  
206. D. José Carlos Juncal Ibaceta.  
207. D. Gregorio Labrador López.  
208. D. José Angel Lagarza García.  
209. D. Alberto Lage Fernández.  
210. D. Lorenzo Lahoz Gargallo.  
211. D. José Emilio Lalinde Aracil.  
212. D. Luis Lamas Alvarez.  
213. D. Genaro Lázaro Sánchez.  
214. D.\* María del Carmen Leal Cuesta.  
215. D. Paulino Leal Gil.  
216. D. Buenaventura Leblío García.  
217. D. Pedro Leiva Ros.  
218. D. Juan Pedro Leyva Leyva.  
219. D. Juan José Liesa Martínez.  
220. D. Angel Lima Romo.  
221. D. Andrés Linares Olivencia.  
222. D. Francisco Lobato Suero.  
223. D. Juan Manuel López Alonso.  
224. D. Miguel López Arribas.  
225. D. José María López Cerrada.  
226. D. Rodolfo López Encabo.  
227. D. Pedro López Fernández.  
228. D.\* Balbina López Gómez.  
229. D. José López Mazarracín.  
230. D.\* Carmen López Muñoz.  
231. D. José Manuel López Rodríguez.  
232. D. Nemesio López Tapia.  
233. D. Jesús López-Tofiño Sánchez-Escribano.  
234. D. Baltasar Lorenzo Alonso.  
235. D. Felipe Lorenzo del Río.  
236. D. Isidro Luis González.  
237. D. Juan Llapart García.  
238. D. José Fernando Llaser Taribó.  
239. D. Carlos Llorca Palacios.  
240. D. Vicente Llorca Palacios.  
241. D. Eulogio José Llorant Bedmar.  
242. D. Julián Maillo Fernández.  
243. D. Fernando Maillo Herrero.  
244. D. Alfredo Luis Mallo Díaz.  
245. D. Francisco Fernando Manrique de Lara Pérez.  
246. D. Juan Miguel Manso Villa.  
247. D.\* María del Pilar Maraver Muñoz.  
248. D. Pedro José Marín Ríos.  
249. D. Gregorio Marco Martínez.

250. D. Fernando Marco Palacio.  
 251. D. Miguel Angel Marroquí Barbarias.  
 252. D. Luis Martín Almarino.  
 253. D. Leopoldo Martín Maillo.  
 254. D. José Antonio Martínez Aguera.  
 255. D. Matias Martínez Aller.  
 256. D. José Luis Martínez Culebras.  
 257. D. Plácida de los Dolores Martínez Loente.  
 258. D. José Luis Martínez Martínez.  
 259. D. Rafael Martínez Martínez.  
 260. D. Inocente Mayoral Sánchez.  
 261. D. Ricardo Medeiro Martínez.  
 262. D. Antonio Meljide Vilarino.  
 263. D. Juan Angel Melgar Romero.  
 264. D. Ana María Melgarejo Ramirez.  
 265. D. Domingo de Mena Gutiérrez.  
 266. D. Fernando Méndez García.  
 267. D. Pedro Mendoza Escudero.  
 268. D. Miguel Angel Merino Fernández.  
 269. D. Miguel Angel Merino Pastor.  
 270. D. José María Mesa Martín.  
 271. D. José María de Miguel Abad.  
 272. D. José Ramón Samuel Miraz Alvarino.  
 273. D. Florencio Montalvo Medrano.  
 274. D. Ismael Montero López.  
 275. D. Santiago Monzón Rodeño.  
 276. D. Julián Morales Galera.  
 277. D. María Dolores Morales García.  
 278. D. Mateo Morales Villena.  
 279. D. Florencio Morán Carretero.  
 280. D. Emilia Morcuende Sanchez.  
 281. D. Angel Luis Moreno Garcia.  
 282. D. Jorge Moreno Socias.  
 283. D. María Paloma Morte Barrientos.  
 284. D. Antonio Moure Ríos.  
 285. D. Antonio Muñoz Anarte.  
 286. D. Pablo Muñoz Gil.  
 287. D. Hilario Muñoz Morales.  
 288. D. Angel Murcia García.  
 289. D. Francisco Naranjo Durán.  
 290. D. Benjamín Naranjo García.  
 291. D. Luis Navarro Martín.  
 292. D. Emilio Navas Fernández.  
 293. D. Benedicto Neila Chamorro.  
 294. D. Juan Nieto Nieto.  
 295. D. Pedro Nieto Zamora.  
 296. D. Magín Nistal Ordóñez.  
 297. D. Salvador Nogales Cardona.  
 298. D. Epifanio Diego Núñez García.  
 299. D. Amable Núñez Neira.  
 300. D. Manuel Núñez Rivero.  
 301. D. Prilidiano Ortego Briongos.  
 302. D. José Otal Tolosano.  
 303. D. Antonio Otero Herrero.  
 304. D. José Eusebio Pablos Sánchez.  
 305. D. Juan José Palacios Cenzano.  
 306. D. Juan José Palacios Junquera.  
 307. D. María Dolores Pallarés Martín.  
 308. D. Jesús Pampliega Tobar.  
 309. D. Jesús Paniagua Arias.  
 310. D. Santos Parras Avis.  
 311. D. Vicente Pascual Engay.  
 312. D. Antonio Pascual Marcos.  
 313. D. José Manuel Pascual Martínez.  
 314. D. Francisco Javier Pascual Rodríguez.  
 315. D. Enrique Pastor Riol.  
 316. D. José Luis Patiño Mercado.  
 317. D. Julio Oracio Paz Daporta.  
 318. D. Claudio Pedrera Rodríguez.  
 319. D. Carlos Manuel Pellón Priego.  
 320. D. Juan Pena Martínez.  
 321. D. Andrés César Peña Ortiz.  
 322. D. José Pereira Castiñeira.  
 323. D. Jesús Manuel Pereira Suárez.  
 324. D. Hermenegildo Pérez Bolaños.  
 325. D. Pablo Pérez Bolaños.  
 326. D. Marcos Antonio Pérez Fuentes.  
 327. D. Carlos Pérez Gómez.  
 328. D. Angel Pérez Martínez.  
 329. D. José María Pérez Neira.  
 330. D. Vicente Pérez Quevedo.  
 331. D. Dolores Antonia Peroy Jaime Juan.  
 332. D. José Andrés Pertíñez Martín.  
 333. D. Encarnación Piñeiro Vázquez.  
 334. D. Encarnación Plasencia Doiz.  
 335. D. Jesús Dionisio Polo Iglesias.  
 336. D. José Luis Prada López.  
 337. D. José Octavio Prados Palomino.  
 338. D. Luis Fernando de la Prida Teitez.  
 339. D. José Marcelino Prieto Díaz.  
 340. D. Miguel Angel Prieto Fidalgo.  
 341. D. Juan Pedro Puerto Roa.  
 342. D. Tomás Pulido Ruiz.  
 343. D. Juan Quesada Granero.  
 344. D. Manuel Quesada Ico.  
 345. D. Arturo Quevedo Marín.  
 346. D. José Manuel Quintana Campelo.  
 347. D. José Luis Ramírez Vega.  
 348. D. José Luis Ramos Cabrera.  
 349. D. José Antonio Ramos Calle.  
 350. D. Manuel Ramos Fernández.  
 351. D. Matilde Redondo García.  
 352. D. José Antonio Roig Guadalupe.  
 353. D. Luis Javier Reig Mediero.  
 354. D. Fernando Reoyo Mansilla.  
 355. D. Francisco Reyes Duarte.  
 356. D. Manuel del Río Gentil.  
 357. D. Luis Rivera Regueras.  
 358. D. Manuel Santiago Robledo Díaz.  
 359. D. José Ramón Robledo Díaz.  
 360. D. Moisés Rodríguez Casado.  
 361. D. Pablo José Rodríguez Gómez.  
 362. D. Enrique Rodríguez Alvarez.  
 363. D. Ramón Rodríguez Carrasco.  
 364. D. Alpiniano Rodríguez Fernández.  
 365. D. Manuel Rodríguez Fernández.  
 366. D. María del Pilar Rodríguez Fernández.  
 367. D. Adrián Rodríguez García.  
 368. D. Teresa de Jesús Rodríguez Gómez.  
 369. D. Miguel Rodríguez Luzzi.  
 370. D. Herminio Rodríguez Maeso.  
 371. D. Vicente Rodríguez Montegro.  
 372. D. Manuel Rodríguez Mota.  
 373. D. Antonio Rodríguez Pareja.  
 374. D. Modesta Rodríguez Salmerón.  
 375. D. Antonio Rodríguez Santamaría.  
 376. D. José Miguel Rodríguez Serrano.  
 377. D. Elicio Rodríguez Vaguero.  
 378. D. Santiago Rodríguez Zamorano.  
 379. D. Francisco Roger Garzón.  
 380. D. Antonio Félix Romero Arazola.  
 381. D. María Jesús Romero Arazola.  
 382. D. Miguel Romero García.  
 383. D. Agustín Romero Negri.  
 384. D. Valentín Romo Fernández.  
 385. D. Isidro Ros Cuesta.  
 386. D. María del Rosario Rouco Abad.  
 387. D. Julián Rubio López.  
 388. D. Enrique Rubio Rubio.  
 389. D. Jesús Rubio Sarabia.  
 390. D. M.ª del Carmen Ruiz de la Fuente y Pascual.  
 391. D. Casilda Ruiz Merino.  
 392. D. Angel Ruiz Risueño.  
 393. D. Rafael Sagrista de Pablo-Bianco.  
 394. D. Jesús Manuel Saiz Alonso.  
 395. D. María del Carmen Sampedro Torral.  
 396. D. Manuel de San Anselmo Tornero.  
 397. D. María Encarnación Sánchez Alvarez.  
 398. D. Carlos Sánchez-Archidona Martínez.  
 399. D. Gabriel Sánchez Hernández.  
 400. D. José María Sánchez Llorente.  
 401. D. Francisco Sánchez Rivas.  
 402. D. José Luis Sánchez Ruano.  
 403. D. José Luis Sánchez Saiz.  
 404. D. Joaquín Sánchez Vintro.  
 405. D. Ramón Sanchidrián Sanchidrián.  
 406. D. Margarita Sancho Esteban.  
 407. D. Eliseo Sandoval Prieto.  
 408. D. Angel San Emeterio Abad.  
 409. D. Ramón Sanjuán Borch.  
 410. D. Juan José San Román Prieto.  
 411. D. Jesús Santa María González.  
 412. D. Enrique Santamaría Martínez.  
 413. D. Manuel Santiago Esteiro.  
 414. D. Emilio Santiago de Prado.  
 415. D. Constantino Santos Díaz.  
 416. D. Angel Santos Sánchez.  
 417. D. Angel Javier Sanz Ruiz.  
 418. D. José Antonio Sanz Ruiz.  
 419. D. Juan Antonio Sar Doñate.  
 420. D. Eusebio Seco Mozo.  
 421. D. Celestino Segovia Martín.  
 422. D. Feliciano Sandino Martínez.  
 423. D. Rogelio Sepúlveda Sánchez.  
 424. D. Jesús Serrano Baza.  
 425. D. Manuel Serrano Martín.  
 426. D. Luisa Soldavilla Domingo.  
 427. D. Jorge Sopena Rabal.  
 428. D. Antonio Soriano Serrano.  
 429. D. Ricardo Bernardo Soto Escalante.  
 430. D. Raúl Suazo Torija.  
 431. D. José Teba López.  
 432. D. José Fernando Tielve Sánchez.  
 433. D. Cándido Toledo Lorenzo.  
 434. D. Horacio Toledo Serrano.  
 435. D. Francisco Toro Mairona.  
 436. D. Carmelo de Torres López.  
 437. D. Eugenio Torres Ortiz.  
 438. D. Fernando Torres Prieto.  
 439. D. Gloria Tovar Carrero.  
 440. D. José Antonio Ureba Sánchez.

441. D.ª María José Urquiza Contreras.
442. D. Roberto Vadillo Naranjo.
443. D. Angel Valcarce Díez.
444. D. José Luis Valverde Rodríguez.
445. D. José Luis Vaquero Díez.
446. D. Juan Francisco Vaquero Rubio.
447. D. Nazario Vara de Paz.
448. D. Felipe Varela Gómez.
449. D. Augusto Vázquez Couce.
450. D. Secundino Vázquez González.
451. D. Jesús Vega Carbajosa.
452. D. Ulpiano Vegas García.
453. D. Angel del Vega García Caro.
454. D. Antonio Vela Rodríguez.
455. D. Jesús Velázquez García-Bueno.
456. D. Enrique Ventura Crespo.
457. D. José Luis Vidal Romero.
458. D. José Luis Villa Ramírez.
459. D.ª María Juana Villalba Caro.
460. D. Agustín Villazar de la Fuente.
461. D. José Yelamos Heche.
462. D. Antonio Yepes Gracia.

#### Excluidos

1. D. Jesús María Ancín Alba, carecer de edad.
2. D. José Corbacho Núñez, carecer de título.
3. D. Miguel González Cuartero, sobrepasar la edad.
4. D.ª Teresa Peloché Durán, carecer de título.
5. D. Germán Saicedo Vivo, sobrepasar la edad.
6. D. José Sánchez García, carecer de título.

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General la reclamación a que hubiere lugar por la inclusión o exclusión indebida, de conformidad con lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de enero de 1972.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 25 de enero de 1972 por la que se convoca oposición para cubrir las plazas de los Cuerpos de la Armada que seguidamente se indican.*

1. A propuesta del Departamento de Personal, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1964, se convoca oposición para cubrir las plazas de los Cuerpos de la Armada que seguidamente se indican:

Cuerpo General: Cuarenta más las de gracia.  
Cuerpo de Infantería de Marina: Seis más las de gracia.  
Cuerpo de Máquinas: Seis más las de gracia.

1.1. Además de las citadas, se convocan otras siete plazas, que podrán ser cubiertas por todos los Suboficiales y Cabos Especialistas que sean presentados por la Escuela de Suboficiales de la Armada que reúnan las condiciones que establece la norma 65 de la Orden ministerial número 4.485/1966, con arreglo al siguiente reparto:

Cuerpo General: Tres.  
Cuerpo de Infantería de Marina: Tres.  
Cuerpo de Máquinas: Una.

1.1.1. Tondrán preferencia los Suboficiales y Cabos de las especialidades Manobra, Hidrografía, Artillería, Electricidad, Electrónica, Radiotelegrafía, Torpedos, Minas, Radar, Sonar y Señaleros para cubrir plazas en el Cuerpo General; los de Infantería de Marina para dicho Cuerpo y la de Mecánica para el de Máquinas.

1.2. Las plazas de oposición libre podrán ser ampliadas, caso de quedar desiertas las de gracia, para el Cuerpo General en cuatro y una para los restantes Cuerpos. Si el número de ingresados como plazas de gracia en el Cuerpo General no alcanzase el número de cuatro se aumentarían las de oposición libre hasta completar dicha cifra.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid y darán comienzo a finales de mayo próximo, en el local que oportunamente se comunicará a los admitidos.

#### Condiciones generales

3. Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria son las siguientes:

- 3.1. Ser hijo legítimo o legitimado y ciudadano español.
- 3.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 3.3. Tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro Oficial de Enseñanza por faltas disciplinarias.
- 3.4. Ser soltero o viudo sin hijos.
- 3.5. El límite máximo de edad, de acuerdo con el Decreto número 3057/1964, de fecha 24 de septiembre, será no haber cumplido los veintidós años de edad el día 31 de diciembre de 1972.
  - 3.5.1. Para los hijos del personal militar de las Fuerzas Armadas el límite anterior será no haber cumplido los veintidós años en igual fecha.
  - 3.5.2. Para los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia el límite anterior se fija en veinticuatro años.
- 3.6. Haber aprobado el Preuniversitario o el Curso de Orientación Universitaria.
  - 3.6.1. Ante la posibilidad de exámenes extraordinarios, los que se encuentren pendientes de aprobar algún grupo de los citados en el punto 3.6 podrán presentar sus instancias dentro del plazo fijado, si reúnen las demás condiciones exigidas, debiendo acreditar documentalmente, antes de los cinco días del comienzo de la oposición, el haber superado la prueba que tenían pendiente. Los que así no lo hagan serán excluidos.
- 3.7. Los Suboficiales y Cabos Primeros de las Fuerzas Armadas, para tomar parte en esta convocatoria, deberán reunir las mismas condiciones que se les exigen para ingresar en las Academias del Ejército a que pertenezcan, y las exigidas en el punto 3.6 de esta convocatoria.
  - Los Suboficiales y Cabos de la Armada quedan dispensados de las condiciones fijadas en los puntos 3.4 y 3.5 de esta convocatoria.
  - 3.7.1. Los comprendidos en la modalidad b de la norma sesenta y cuatro de la Orden ministerial número 4485/1966 quedan exentos de la condición fijada en el punto 3.6, debiendo acreditar que reúnen las condiciones que fija la norma 65 de la citada Orden.
  - 3.8. Tener la aptitud física necesaria y desarrollo proporcionado a su edad, apreciado por una Junta Facultativa de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, que aplicará a los opositores el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial número 4519/1963, de 24 de octubre.

#### Documentación

4. Los que creyendo reunir las condiciones relacionadas en el apartado 3 deseen ser admitidos a examen lo solicitarán del Ministro de Marina mediante instancia redactada según el modelo que se publica como anexo a esta Orden ministerial, cuyo impreso, con un ejemplar de la convocatoria, se remitirá gratuitamente al que lo solicite del Primer Negociado de la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio.

5. Las instancias, debidamente reintegradas, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntando los siguientes documentos:

5.1. Dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto, escritas al dorso con el nombre y dos apellidos.

5.2. Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de quinientas pesetas en concepto de matrícula.

5.2.1. Los hijos de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias, pagarán la mitad de la cantidad fijada.

5.2.2. Están exentos del pago de matrícula:

5.2.2.1. Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en 5.2.1.

5.2.2.2. Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas.

5.2.2.3. Los que tengan derecho a plaza de gracia.

5.2.2.4. Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

5.3. Copia certificada o fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa, y de la tarjeta de renovación si procede.

6. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informes de sus Jefes respectivos sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o documentos similares.

6.1. Para cursar estas instancias será condición indispensable que la conceptualización de conducta sea igual o superior a «buena».

7. Las instancias recibidas en la Dirección de Enseñanza Naval se enumerarán por orden de llegada, y se acusará recibo de ellas a los interesados, haciendo constar en éste la falta de documentos o datos observados, para que el solicitante los remita en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha en que se le notifique. Si no se recibieran en el tiempo indicado, quedarán excluidos.